



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

Alerta epidemiológica Influenza AH1N1, 21 de abril del 2011

En 2009-2010, un nuevo virus de la gripe (llamado H1N1 2009) se diseminó a nivel mundial, causando la primera pandemia de gripe en más de 40 años. Se esperaba que el virus H1N1 2009 cause enfermedades nuevamente junto con otros virus de la influenza.

Según la Organización Panamericana de la Salud, desde el inicio del 2011, en la Región de las Américas se notificaron brotes del virus de influenza A(H1N1) 2009 que - aunque limitados geográficamente- han generado una demanda importante en los servicios de salud. Se han sido los brotes registrados en Ecuador (enero 2011), México y Venezuela (marzo 2011). Asimismo, detección esporádica del virus se ha producido en el último mes en Cuba, Colombia, Honduras, Jamaica y El Salvador.

En este sentido, el 20 de abril 2011, la OPS emite una alerta sobre posibles brotes de influenza A(H1N1) 2009 y recomienda Implementar las medidas propuestas en el Plan de Preparación para una Pandemia de Influenza.

En República Dominicana en las últimas tres semanas epidemiológicas (13-15) a través de la vigilancia centinela y encuesta virológica realizada en centros de salud que reportan alerta de enfermedad respiratoria aguda se detecta influenza A/H1N1-2009 aunque circulación muy limitada en los municipios de Santo Domingo del Distrito Nacional; Santo Domingo Este y Santo Domingo Norte de la provincia de Santo Domingo; Távara Arriba de la provincia de Azua; Licey al Medio y Santiago de los Caballeros de la provincia de Santiago.

Ante esta situación el Ministerio de Salud pública instruye a:

A la población en general

1. Adoptar las medidas de prevención de gripe tales como lavado frecuente de las manos con agua y jabón, cubrirse nariz y boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar.
2. Las personas con fiebre deben evitar ir al local del trabajo o a lugares públicos hasta que desaparezca la fiebre y acudir inmediatamente al centro de salud más cercano cuando presente dificultad para respirar (aleteo nasal, respiración rápida y tiraje intercostal).



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

Al personal de salud

1. Notificar inmediatamente al servicio de epidemiología cualquier incremento inusual de casos de enfermedad respiratoria aguda, o la ocurrencia de todo caso de infección respiratoria aguda grave o muerte por esta causa.
2. Cumplir de manera estricta las medidas de bioseguridad para reducir la posibilidad de transmisión de infecciones en los centros de salud.
3. Atención clínico de los casos sospechosos según *Guía de diagnóstico y tratamiento de influenza*.
4. De acuerdo con las recomendaciones de la OMS se debe proporcionar el tratamiento con antivirales (oseltamivir) al inicio de los síntomas a todos los casos que desarrollen infección grave o en condiciones especiales como embarazadas, personas con enfermedades crónicas, especialmente pulmonares y cardíacas, obesidad mórbida, pacientes inmunocomprometidos y aquellos en las edades extremas de la vida (menores de 2 años, y mayores de 65 años).

A los directores provinciales de Salud y Servicios regionales

1. Poner en marcha el plan de contingencia de influenza A H1N1.
2. Vigilar y Garantizar el cumplimiento fiel de la medida de vigilancia, prevención y control establecida por el ministerio, de acuerdo a las funciones que les compete.
3. Garantizar la disponibilidad de reservas estratégicas de materiales e insumos requeridos para la prevención y control de influenza.

A los servicios de epidemiología y grupos de respuesta rápida

1. Intensificar la vigilancia epidemiológica de las enfermedades respiratorias aguda, hospitalizaciones y mortalidad por esta causa.
2. Se reitera la necesidad de alerta permanente a la red de servicios de epidemiología de todo el país y de disponibilidad de comunicación 24 horas, además de comunicar al nivel central de cualquier situación anormal.
3. Ante la ocurrencia de brotes comunitarios realizar la investigación de campo y aplicar las medidas recomendadas de control según pertinencia apegado a los protocolos establecidos para los fines.



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Dirección General de Epidemiología

A los directivos de planteles educativos en general

1. Notificar inmediatamente al servicio de epidemiología correspondiente toda ocurrencia de conglomerados de casos de gripe, ausentismo escolar por bronquitis o neumonía, o incremento inusual de ausentismo escolar.
2. Difundir las medidas de prevención entre los alumnos, personal administrativo y maestros para estimular la práctica de lavado frecuente de manos y manejo adecuado de secreciones al toser o estornudar.
3. Garantizar la disponibilidad de agua y jabón para el lavado de manos.
4. Los alumnos que presenten síntomas respiratorios deberán ser referidos a su hogar. En caso de menores deben disponer de una sala de espera mientras llegan sus padres o tutores, evitando actitudes discriminativas. La escuela debe asegurar que estos alumnos se sientan seguros y acompañados, y que la sala de espera sea un lugar limpio, iluminado y ventilado. De igual modo de garantizarse acceso fácil al baño y agua de beber.
5. Los maestros con alumnos con gripe deben solicitarles a los padres o tutores que lleven a su hijo al médico en ese momento —por su propio bien y el de sus compañeros— y que regrese a la escuela tres días después de no presentar signos y síntomas.
6. Los maestros deberán brindar información sobre los centros de salud más cercanos, para que acudan inmediatamente y reciban el tratamiento adecuado.
7. De no estar presentes los padres o tutores, se explica al estudiante, de manera cordial que, por su propio bien y el de sus compañeros, es importante que acuda al médico; informándoles que se localizará a sus padres o tutores y, mientras llegan, estará tranquilo y seguro en el sitio de espera de la escuela.
8. En caso de no encontrar a sus padres o tutores, el Director estará al pendiente de la evolución de los síntomas y de considerarlo necesario, solicitará la presencia de un médico del centro o unidad de salud más cercanos.

A los hogares de cuidado de niños y adultos mayores, recintos militares, cárceles, hoteles u otros establecimientos con poblaciones cerradas

1. Notificar inmediatamente al servicio de epidemiología correspondiente toda ocurrencia de conglomerado de casos de gripe, ausentismo, hospitalización o defunciones por bronquitis o neumonía.
2. Garantizar la disponibilidad de insumos para el cumplimiento de las recomendaciones de lavado de manos y prácticas adecuada al estornudar y toser tales como agua, jabón, pañuelos desechables.
3. Difundir las medidas de prevención para estimular la práctica de lavado frecuente de manos y manejo adecuado de secreciones al toser o estornudar.
4. Ante la ocurrencia de conglomerados de enfermedad respiratoria aplicar las medidas de desinfección y descontaminación recomendadas.